



Departamento Norte de Santander
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD
AV. GRAN COLOMBIA PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER COLOMBIA.
j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO
DEMANDANTE	RAFAELA NIÑO BENITEZ
CORREO ELECTRÓNICO	rafaelaperutti58@hotmail.com
APODERADO	SANDRA PATRICIA CARDENAS CACERES
CORREO ELECTRÓNICO	contacto@cardenascaceres.com
TITULAR ACTO JURIDICO	MIGUEL MARINO NIÑO BENITEZ
RADICADO	54001311000520010027700
ASUNTO	AUTO INADMITE DEMANDA
PROVIDENCIA	11 de abril de 2023

Se encuentra al Despacho la presente demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO interpuesta por: **RAFAELA NIÑO BENITEZ** a través de apoderado judicial, en favor de **MIGUEL MARINO NIÑO BENITEZ**.

Una vez revisado el plenario, se observa que en el petitum de la demanda se solicita adjudicar apoyo para el señor **MIGUEL MARINO NIÑO BENITEZ** y con el fin de dar cumplimiento de la ley 1996 de 2019, es necesario identificar a las personas con interés en el presente trámite.

Para el caso en particular el despacho una vez revisado el libelo de la demanda, determina que la presente:

SE INADMITE el escrito de demanda incoado, para que la parte demandante a través de su apoderado subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

De conformidad con la Ley 1996 de 2019, el togado deberá indicar según sea el caso, el proceso de revisión de interdicción o de habilitación, compareciendo al Juzgado para determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyo, especificando los actos jurídicos para los cuales se inicia el proceso.

De acuerdo a lo anterior, dicha solicitud deberá presentarse junto con el informe de valoración de apoyo realizado al titular del acto jurídico, teniendo en cuenta que, dicho servicio de valoración es prestado por la Defensoría del pueblo, Personería, entes territoriales a través de las gobernaciones y de las alcaldías en el caso de los Distritos, en cumplimiento del artículo 11, artículo 38 numeral 4, de la Ley 1996 de 2019.

Así mismo, se deberá informar los nombres completos, direcciones físicas y electrónicas de los parientes cercanos de la persona con discapacidad titular del acto jurídico, para ser enterados del presente trámite, y así como también dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 3, de la Ley 2213 de 2022.

Finalmente, la abogada debe adecuar la demanda de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1996 de 2019.

Reconocer personería jurídica a la Abogada **SANDRA PATRICIA CARDENAS CACERES**, como apoderada de la interesada para los fines y efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No 043 de fecha **12/04/23** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.


SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:
Shirley Mayerly Barreto Mogollon
Juez
Juzgado De Circuito
De 005 Familia
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebcf0a13d81f6636a5a3ae65ec418a1e76aeceb95c85fbae291ae8631ae64886**

Documento generado en 11/04/2023 03:06:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE: VALERIA SOPHIA CORREDOR LABARRERA
STEFANIA LABARRERA RAMIREZ
DEMANDADO: JEFERSON JAVIER CORREDOR VALBUENA
RADICADO: 54 001 31 10 005 2004 00015 00
FECHA PROVIDENCIA: 11 de abril de 2023

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Atendiendo que la parte demandante allegó certificación catastral de los predios identificados con las matrículas inmobiliarias N° 50N-1014927 y 50N-1014909¹, donde se vislumbra el avalúo catastral de los mismos, el Despacho de conformidad con el numeral 2 del art. 444 del C.G.P., corre traslado de los mismos a las partes por el término de diez (10) días, para que si lo consideran necesario presenten sus observaciones al respecto. A dicho avalúo se le dará el tratamiento dispuesto en el artículo 444, numeral 4.

Ahora, en cuanto a lo informado por el Juzgado Segundo Civil municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., a saber, "(...) mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó el EMBARGO de los REMANENTES y/o BIENES que, de propiedad de la parte demandada, JEFFERSON JAVIER CORREDOR VALBUENA C.C. 79.945.759, se llegaren a desembargar, dentro del Proceso No. 2004-015, de LABARRER RAMÍREZ STEFANIA, el cual se adelanta en esa sede judicial. Limítese la medida a la suma de \$86.000.000 M/cte (...) "², ello dentro del proceso Ejecutivo de Menor Cuantía N° 11001-40-03-034-2019-00853-00 iniciado por ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. en contra de JEFFERSON JAVIER CORREDOR VALBUENA (Origen Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá), el Despacho de conformidad con el artículo 466 del C.G.P. se acoge lo informado por dicha Unidad Judicial, tomando atenta nota de lo allí dispuesto para lo pertinente dentro del presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **0043** de fecha **12/04/2023** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

¹ Actuación N° 130 y 131. Expediente digital.

² Actuación N° 141. Expediente digital.

Firmado Por:
Shirley Mayerly Barreto Mogollon
Juez
Juzgado De Circuito
De 005 Familia
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c93b92601fe01dcbc93b79bbb6617cf776283cf9433bd127371ba033658d8a49**

Documento generado en 11/04/2023 03:07:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE: GLORIA EDUVIGES GUEVARA
Correo electrónico: gloriaeduguevara@hotmail.com
DISCAPACITADO: GERSON LEONEL MEDINA GUEVARA
RADICADO: 54001311000520140054900
ASUNTO: CONTROL DE LEGALIDAD
FECHA DE PROVIDENCIA: 11 de abril de 2023

Al Despacho se encuentra el presente trámite judicial con el fin de reprogramar fecha para audiencia, sin embargo, en el estudio previo a resolver en derecho corresponda, se percata la suscrita que, mediante providencia del veintiuno (21) de julio de 2022, se requirió a la señora GLORIA EDUVIGES GUEVARA, para que en su calidad de guardadora, compareciera ante el juzgado de manera escrita por medio virtual, con el fin de determinar si requiere de adjudicación judicial de apoyos, respecto del señor GERSON LEONEL MEDINA GUEVARA. Debiendo allegar la valoración de apoyos tramitado ante la Personería Municipal de Cúcuta o en la Defensoría del pueblo. Para lo cual se le concedió un término de quince (15) días.

Al respecto, se vislumbra que, dicho requerimiento, no fue notificado a la parte interesada. Razón por la cual, no reposa en el expediente pronunciamiento alguno acerca de la intención de adjudicación judicial de apoyo del señor GERSON LEONEL MEDINA GUEVARA, aun cuando se realizó la valoración de apoyo al discapacitado, donde se determina la condición y estado de salud mental del mismo, sin que a su vez se evidencie, solicitud de adjudicación judicial de apoyo alguna del ya citado.

En consecuencia, de lo anterior, el Despacho procede a realizar el control de legalidad ordenado en el artículo 207 de la Ley 1437 de 2011, que dice:

“(Artículo 207. Control de legalidad. Agotada cada etapa del proceso, el Juez ejercerá el control de legalidad para sanear los vicios que acarrear nulidades, los cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes.)”.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Cúcuta,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENA REQUERIR a la guardadora definitiva **GLORIA EDUVIGES GUEVARA**, para que comparezcan ante el juzgado de manera escrita por el medio (virtual) con el fin de determinar si requiere de la adjudicación judicial de apoyos, respecto de **GERSON LEONEL MEDINA GUEVARA**, para ello se concede el término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación. Librense las comunicaciones correspondientes, solicitando que las respuestas las envíen al correo institucional del juzgado: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: ORDENA REQUERIR, a la señora GLORIA EDUVIGES GUEVARA, para que en el caso que considere necesario, proceda adelantar los trámites necesarios para iniciar la demanda respectiva de Adjudicación Judicial de Apoyos en beneficio de **GERSON LEONEL MEDINA GUEVARA**, de acuerdo con el informe de valoración aportado por parte de la Personería Municipal de Cúcuta, de



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C**

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

conformidad a la LEY 1996 DE 2019.

TERCERO: ORDENA mantener en secretaria las presentes diligencias, hasta tanto la parte interesada comparezca e impetre la demanda correspondiente de Adjudicación Judicial de Apoyos con el lleno de los requisitos de la Ley vigente.

CUARTO: El oficio será copia del presente auto, de conformidad con el artículo 111 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firma electrónica
SHIREY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA
EN ORALIDAD

En ESTADO No 043 de fecha 12/04/2023 se
notifica a las partes el presente auto, conforme
al Art. 295 del C.G. del P

Shirley Patricia Soraca Becerra
Secretaria

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado De Circuito

De 005 Familia

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e484d06190406ca2ee407d2242fe53ea610139fb07e99f61913bd214fd8f28c0

Documento generado en 11/04/2023 03:06:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: VIVIAN ANGÉLICA LAGUADO ACEVEDO
DEMANDADO: DANNY YESID MARCIALES CABARICO
RADICADO: 54 001 31 60 005 2016 00427 00
FECHA PROVIDENCIA: 11 de abril de 2023

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, este Estrado Judicial REQUIERE a la parte demandante a través de la apoderada judicial, con el fin de que allegue la notificación efectuada al Curador Ad-Litem del demandado Danny Yesid Marciales Cabarico, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 del año 2022, so pena de dar aplicación al numeral 1^{ro} del artículo 317 del C.G.P., esto es decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **0043** de fecha **12/04/2023** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado De Circuito

De 005 Familia

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6becb2a10203048d373f9eebdd6a6c1cc2887374debb0f7335fe20d3b432dad**

Documento generado en 11/04/2023 03:07:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE: NAHIN NUMA SANJUAN
CORREO ELECTRONICO: nahinnumas@gmail.com
PERSONA POR HABILITAR: MARTHA ZULEIMA RAMIREZ ESPINOSA
RADICACION: 54001316005-2017-00005-00
ASUNTO: AUTO REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA
FECHA DE PROVIDENCIA: 11 de abril de 2023

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Atendiendo que, dentro del proceso de la referencia, en audiencia del 25 de enero del corriente, se fijó fecha para el 10 de marzo de 2023, a las 10:00 A.M., para continuar con dicha diligencia, sin embargo, la misma fue imposible realizarla, por lo que el Despacho dispone, REPROGRAMAR la fecha de la audiencia para el día **19 de mayo de 2023 a las 10:00 a.m.**, señalándose que la misma se desarrollara de manera presencial en el despacho judicial.

Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales Ley 2213 del 2022 y al correo electrónico nahinnumas@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firme electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ

**JUZGADO QUINTO DE
FAMILIA DE CÚCUTA EN
ORALIDAD**

En ESTADO N° 43 de fecha 12/04/2023 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

**SHIRLEY PATRICIA SORACA
BECERRA**
Secretaria

Firmado Por:
Shirley Mayerly Barreto Mogollon
Juez
Juzgado De Circuito
De 005 Familia
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5abfa4273bed776c80d23e704a24a917c7e7d7be6f382893e26ade240d0e3e33**

Documento generado en 11/04/2023 03:06:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: LILIA ROSA ROJAS ROJAS
DEMANDADA: DEYSI AYALA RAMÍREZ
RADICADO: 54 001 31 60 005 2020 00243 00
FECHA PROVIDENCIA: 11 de abril de 2023

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

De acuerdo con el memorial allegado por la parte demandada, se dispone RECONOCER personería jurídica al doctor David Polo Aguas, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.503.294 y con T.P. N° 281.505 del C.S. de la J. para actuar como apoderado judicial de la señora Deysi Ayala Ramírez, conforme a los términos y facultades del memorial poder conferido.

Teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra notificada del presente asunto, misma quien allegó escrito de contestación dentro del tiempo disponible para ello, el Despacho con el fin de dar continuidad al proceso ORDENA emplazar a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por las señoras Lilia Rosa Rojas Rojas y Deysi Ayala Ramírez, disponiéndose que por secretaría se realice la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 y artículo 108 del C.G.P.

Téngase en cuenta por los apoderados judiciales de las partes que nos encontramos frente a un proceso liquidatorio, por lo que cualquier objeción o pronunciamiento de esa naturaleza es de recibo en la diligencia de inventario y avalúos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **0043** de fecha **12/04/2023** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado De Circuito

De 005 Familia

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d99b309509dda977d25e3cd618e39cd5660fff442c46ba4bc1222b5883e0b369**

Documento generado en 11/04/2023 03:07:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MAYRA ALEJANDRA CALDERÓN LOAIZA
DEMANDADO: CÉSAR ANDULFO RIVERA PUCHE
RADICADO: 54 001 31 60 005 2021 00464 00
FECHA PROVIDENCIA: 11 de abril de 2023

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Se encuentra al Despacho memorial de renuncia del poder allegado por el abogado Édgar Mendoza Betancourt en su calidad de apoderado de la demandante, el Despacho observando que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., admite la renuncia presentada.

Por lo anterior, se requiere a la señora MAYRA ALEJANDRA CALDERÓN LOAIZA para que extienda poder a un profesional del derecho para que la represente dentro del presente asunto, ello de conformidad con el artículo 73 del C.G.P. Asimismo deberá allegar dentro del término de tres (03) días, lo solicitado en audiencia de 23 de febrero de 2023, esto es: a) certificación bancaria de los créditos relacionados en los pasivos indicando la fecha de adquisición del producto y el valor actual de dicha obligación; b) el RUNT de los dos vehículos conocidos con las placas UAJ897 y MIT270.

Asimismo téngase como correo de notificaciones judiciales de la demandante dentro del presente asunto malejacalderon2015@hotmail.com.

REQUIÉRASE al demandado CÉSAR ANDULFO RIVERA PUCHE, para que dentro del término de tres (03) días, allegue lo solicitado en audiencia de 23 de febrero de 2023, esto es: a) certificación bancaria de los créditos relacionados en los pasivos indicando la fecha de adquisición del producto y el valor actual de dicha obligación; y b) la declaración de renta de manera personal y las declaraciones que hagan de conformidad de la empresa SSP ASISTENCIAS S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **0043** de fecha **12/04/2023** se
notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:
Shirley Mayerly Barreto Mogollon
Juez
Juzgado De Circuito
De 005 Familia
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5b89f207944be6791501ca0097d82e1e0470602be43f43ceff90300c62b367a**

Documento generado en 11/04/2023 03:07:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD**

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de Proceso: Jurisdicción Voluntaria
Declaración Muerte Presunta Por Desaparecimiento

Demandante: SANDRA MILENA SALAZAR PRADA,
Cédula Ciudadanía No. 60394727 DE CÚCUTA

Correo Electrónico: milena_sal@hotmail.com

Desaparecido: JAIRO ALBERTO PATIÑO BARRERA,
Cédula Ciudadanía No. 80048716 de Bogotá

Apoderada Judicial: MARIA YSLANDIA VERGEL AGELVIS
Correo Electrónico: vergelabogados@gmail.com

Radicación: 54001316000520210049800

Asunto: Publicaciones Sentencia en Medios de Comunicación

Fecha Auto: Abril 12 el 2023

Estudiadas cada una de las Publicaciones de la Sentencia en Periódico del orden Nacional y Regional, también en la Emisora, encuentra esta Judicatura:

PUBLICACIONES SENTENCIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN				
	NACIONAL EL TIEMPO	REGIONAL LA OPINIÓN	RADIO	DIA
EL TIEMPO	MARZO 05 DEL 2023			DOMINGO
LA OPINION		MARZO 05 DEL 2023		DOMINGO
RCN			MARZO 08 DEL 2023	MIÉRCOLES

Se ha cumplido con la Publicación de la Sentencia, ordenada en el Numeral Tercero de la Sentencia del 24 de enero del 2023, corregida mediante auto del 27 de febrero del 2023, se procede a materializar la Notificación al funcionario Competente de la Notaría 13 del Círculo Notarial de Bogotá, en cumplimiento del Numeral Cuarto de la Sentencia en cita.

EL OFICIO será copia del presente auto, conforme al Artículo 111 del Código General del Proceso, se adjunta al proveído el Acta que contiene la Sentencia.

NOTIFICAR a los correos electrónicos de la parte demandante:
milena_sal@hotmail.com y apoderada judicial: vergelabogados@gmail.com, adjuntando Acta

de la Sentencia en el auto que la corrigió, asimismo virtualmente de conformidad con el artículo 9º de la Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Firma electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLÓN
JUEZ

Se advierte a la parte interesada que el medio de contacto de este despacho judicial es el correo j05jftocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, cuyo horario de atención al público es de 8 a 12 am y de 2 pm a 6 pm los días hábiles de lunes a viernes. Las peticiones, recursos y/o respuestas contra la providencia que se notifica deberán remitirse al correo electrónico institucional antes señalado. Lo que llegare después de las 5 pm se entiende presentado el día siguiente.

Las decisiones que profiera el despacho en curso del proceso se publicaran en la página web de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-familia-del-circuito-de-cucuta/88> y <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/> siendo deber de los apoderados, partes, vinculados y demás interesados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**JUZGADO QUINTO DE
FAMILIA DE CÚCUTA EN
ORALIDAD**

En ESTADO N° 43 de fecha 12/04/2023 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

**SHIRLEY PATRICIA SORACA
BECERRA
Secretaria**

Firmado Por:
Shirley Mayerly Barreto Mogollon
Juez
Juzgado De Circuito
De 005 Familia

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9791089580cf873da98418d8261ac12af0187cea32f1b6b5c2d65f385aa2da0d**

Documento generado en 11/04/2023 03:06:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de Proceso: Jurisdicción Voluntaria
Declaración Muerte Presunta Por Desaparecimiento

Demandante: John Mario Castro Bohórquez,
Cédula de ciudadanía No. 1090435161 de Cúcuta
Correo Electrónico: jhonmario55@hotmail.com

Presunto Desaparecido: MARIO CASTRO,
Cédula de ciudadanía No. 13503432 de Cúcuta

Apoderado Judicial: Luis Alberto Bohórquez Niño
Correo Electrónico: luisbohorquezabogado@gmail.com

Radicación: 54001316000520220018800

Asunto: Designa Curador Ad Litem

Fecha del Auto: Abril 12 del 2023

Vencido el término de quince (15) días de la inclusión del presunto desaparecido MARIO CASTRO, Cédula de ciudadanía No. 13503432 de Cúcuta, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme al mandato del Artículo 584 y 583.3 del Código General del Proceso, se procede a la Designación de Curador Ad Litem, coherentemente:

Nombra a la Doctor LUIS ALBERTO ANDRADE WALTEROS como Curador Ad Litem del Desaparecido MARIO CASTRO, Cédula de ciudadanía No. 13503432 de Cúcuta, profesional residente en la Avenida Gran Colombia No. 3E – 32 Centro Comercial Leydi, Oficina 207, teléfonos 3022199572 y 3229291290, correo electrónico:

andradewabogados@gmail.com

andradeabogadoscorporativos@gmail.com

Comunicar por el medio más rápido y eficaz a la designada profesional, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la profesional designada acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensora de oficio y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo con las prevenciones del Artículo 48.7 del Código General del Proceso.

NOTIFICAR a los correos electrónicos de la parte demandante: jhonmario55@hotmail.com y apoderado judicial: luisbohorquezabogado@gmail.com, adjuntando la referida providencia del 5 de septiembre del 2022, asimismo virtualmente de conformidad con el artículo 9º de la Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLÓN
JUEZ

Se advierte a la parte interesada que el medio de contacto de este despacho judicial, es el correo j05jfctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, cuyo horario de atención al público es de 8 a 12 am y de 2 pm a 6 pm los días hábiles de lunes a viernes. Las peticiones, recursos y/o respuestas contra la providencia que se notifica deberán remitirse al correo electrónico institucional antes señalado. Lo que llegare después de las 5 pm se entiende presentado el día siguiente.

Las decisiones que profiera el despacho en curso del proceso, se publicaran en la página web de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-familia-del-circuito-de-cucuta/88> y <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/> siendo deber de los apoderados, partes, vinculados y demás interesados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**JUZGADO QUINTO DE
FAMILIA DE CÚCUTA EN
ORALIDAD**

En ESTADO N° 43 de fecha 12/04/2023 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

**SHIRLEY PATRICIA SORACA
BECERRA
Secretaria**

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado De Circuito

De 005 Familia

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c60dc0685c0e83b5bbe1379b74daa3c92c5900970d6f5a6262f6cabdea4dc21f**

Documento generado en 11/04/2023 03:06:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: DAVID ALBERTO QUIJANO CARRILLO
DEMANDADO: Z.D.Q.R representado legalmente por LUZ MARY RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA
RADICADO: 54 001 31 60 005 2022 00240 00
FECHA PROVIDENCIA: 11 de abril de 2023

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Atendiendo que el vinculado Anderson Ariel Ochoa Velandia señaló que todos los convocados a la toma de la muestra de ADN se presentaron a efectos de llevar a cabo tal diligencia, el Despacho dispone que el expediente se esté en secretaría hasta que llegue el resultado del mentado examen o hasta el 1º de mayo de 2023, fecha en la que ingresará para el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **0043** de fecha **12/04/2023** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado De Circuito

De 005 Familia

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e708e957dd2f8a778d285ce5a4f30d59aff99236e6ce4a9e3c369c44548981b**

Documento generado en 11/04/2023 03:06:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: A.I.G.B., representada legalmente por GERENDINE
COROMOTO GONZÁLEZ BELTRÁN
DEMANDADO: JOSÉ DE LA ROSA CÁCERES BAYONA
RADICADO: 54 001 31 60 005 2022 00271 00
FECHA PROVIDENCIA: 11 de abril de 2023

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

En atención a que la parte demandante no ha allegado la información solicitada en Auto de 14 de febrero de 2023, siendo esta de vital importancia para el avance del presente proceso, el Despacho dispone REQUERIRLE a fin de que suministre dicha información, esto es, informe donde reposa el cuerpo de la menor A.I.G.B., a efectos de realizar la exhumación para la toma de la muestra de ADN, además de allegar el poder extendido a un profesional del derecho para que la represente en este trámite.

Lo anterior so pena de dar aplicación al numeral 1^{ro} del artículo 317 del C.G.P., esto es decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **0043** de fecha **12/04/2023** se
notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado De Circuito

De 005 Familia

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5caab5f4477908485749da4fc9819c3d8648b4c6654cb7bf58972de696d7cc1b**

Documento generado en 11/04/2023 03:06:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE: NACARYD JULIETH GUTIÉRREZ VACA
DEMANDADOS: HEREDEROS DE JORGE TRUJILLO CARRASCAL
RADICADO: 54 001 31 60 005 2022 00279 00
FECHA PROVIDENCIA: 11 de abril de 2023

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Atendiendo la imposibilidad de llevar a cabo la audiencia fijada en el presente asunto a través de Auto de 22 de marzo de 2023, el Despacho dispone FIJAR el día 18 de mayo de 2023, a las 10:00 a. m. para llevar a cabo la audiencia descrita en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Sin embargo, se le pone de presente a la petente lo dispuesto en el art. 75 del C.G.P.

Notificar el presente auto a las partes a través de los correos electrónicos psf.gutierrez@gmail.com; elitrejos11@gmail.com y elitrejos03@ucatolica.edu.co.

PARA INGRESAR A LA AUDIENCIA DAR CLICK EN EL SIGUIENTE ENLACE:

<https://call.lifesizecloud.com/17759297>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **0043** de fecha **12/04/2023** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado De Circuito

De 005 Familia

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab8dce3e6821cf0e533c449db20c8f6fae062f188254f1f423eef71e2b458c25**

Documento generado en 11/04/2023 03:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE: JUAN CARLOS ARIZA
DEMANDADOS: HEREDEROS DE RUBÉN DARÍO BAYONA AYALA
RADICADO: 54 001 31 60 005 2022 00318 00
FECHA PROVIDENCIA: 11 de abril de 2023

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Agréguese al expediente la información allegada por la apoderada judicial del demandante sobre la ubicación de los restos del causante Rubén Darío Bayona Ayala¹.

Se observa en la actuación N° 45 del expediente digital que se envió a la togada designada como Curadora Ad-Litem escrito de notificación junto con el proveído de 2 de diciembre de 2022, correo que fue recibido por su destinataria, por lo que se tendrá como notificada. Por lo anterior, requiérase a la abogada ELIANA LISETH TREJOS MARÍN, para que de inmediato presente la manifestación de aceptación o no del cargo para el cual fue designada, allegando las pruebas pertinentes al respecto, ello de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. Envíese el presente auto a los correos electrónicos elitrejos11@gmail.com y elitrejos03@ucatolica.edu.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **0043** de fecha **12/04/2023** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:
Shirley Mayerly Barreto Mogollon
Juez
Juzgado De Circuito
De 005 Familia
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Actuación N° 39. Expediente digital.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7899a0fdafb85a8d5d2b62d89df9f9e6edfac6b205193f8cf45e3d5d7b474d19**

Documento generado en 11/04/2023 03:06:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: S.S.S.R. representada legalmente por la madre
YENNY KATHERINE SALCEDO ROJAS
DEMANDADO: JOAN STEVEN SILVA CORREA
RADICADO: 54 001 31 60 005 2022 00480 00
FECHA PROVIDENCIA: 11 de abril de 2023

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Atendiendo que el vinculado demandado Joan Steven Silva Correa señaló que todos los convocados a la toma de la muestra de ADN se presentaron a efectos de llevar a cabo tal diligencia, el Despacho dispone que el expediente se esté en secretaría hasta que llegue el resultado del mentado examen o hasta el 1º de mayo de 2023, fecha en la que ingresará para el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **0043** de fecha **12/04/2023** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:
Shirley Mayerly Barreto Mogollon
Juez
Juzgado De Circuito
De 005 Familia
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5586605ea8ba6e2188edec443bc7183d98c6591f9835393b1ef4d1d80fdf9777**

Documento generado en 11/04/2023 03:06:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: CONVALIDAR ARRESTO
DENUNCIANTE: ZAIDA LEONOR SÁNCHEZ ACOSTA
DENUNCIADA: ANA JULIA SÁNCHEZ ACOSTA
RADICADO: 54 001 31 60 005 2022 00533 00
FECHA PROVIDENCIA: 11 de abril de 2023

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Agréguese al expediente el informe allegado por el apoderado judicial de la señora Zaida Leonor Sánchez Acosta¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **0043** de fecha **12/04/2023** se
notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

¹ Actuación N° 86 y 90. Expediente digital.

Firmado Por:
Shirley Mayerly Barreto Mogollon
Juez
Juzgado De Circuito
De 005 Familia
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd9ad9b2c4c569f495b107105c6be38490079a2513d07af200730a969ffe9e30**

Documento generado en 11/04/2023 03:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>